

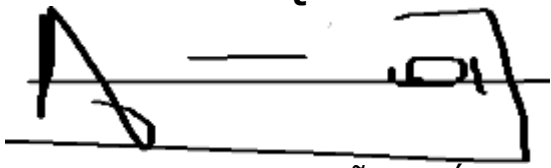


Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Caucasia Ant, veintisiete (27) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	William Vergara Herrera
Radicado	05154 31 12 001 2013 00001 00
Asunto	No acepta cesión del crédito

De cara a la cesión del crédito que hace la parte demandante en el escrito que antecede, a favor de Reintegra S.A.S., el juzgado dispone no aceptarla por cuanto el proceso de la referencia terminó por desistimiento tácito mediante auto del 27 de enero de 2020 y en la actualidad se encuentra archivado.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
df2c5890c719fd14d78c87e287f3c88112b6ab6cdeef0b4c81ba5bb24fb29f8c

Documento generado en 27/07/2021 06:33:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>